

Podex Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **1297** M.E.H.F.
EXpte. N° 2359602/19 y Agreg.

PARANA, 16 MAY 2022

VISTO:

Los Adicionales Especiales establecidos por Decreto N° 6267/91 MEH y Decreto N° 6487/91 MEH, modificados por el Decreto N° 4443/99 MEOSP; Decreto N° 105/04 MEOSP, modificado por el Decreto N° 2997/04 MGJEOySP; Decreto N° 747/11 MEHF; Decreto N° 1462/06 GOB y Decreto N° 5054/10 MEHF;

CONSIDERANDO:

Que actualmente existe una vasta dispersión normativa que regula las diferentes bonificaciones especiales que perciben los agentes de la Administración Pública, cuya base de cálculo se efectúa sobre diferentes cargos, siendo la mayoría de ellos sobre el cargo de Director o Director General;

Que las disímiles bases de cálculo de los adicionales que se liquidan en la actualidad, se establecieron atendiendo particularidades específicas de cada momento, los cuales fueron justificados a través de los diferentes actos administrativos que los concedieron;

Que es conveniente tender a la unificación de las bases de cálculo al cargo de Subsecretario, generando igualdad entre los beneficiarios de las diferentes bonificaciones;

Que ha intervenido la Dirección General de Ajustes y Control de Haberes estimando los costos que demandaría modificar la base de cálculo;

Que en consecuencia se considera oportuno proceder a la modificación de la base de cálculo de los adicionales especiales dispuestos por los Decretos N° 6267/91 MEH y N° 6487/91 MEH, modificados por el Decreto N° 4443/99 MEOSP (Código 140); los

INFORMATIVO

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

1297
DECRETO N° M.E.H.F.
EXpte. N° 2359602/19 y Agreg.

Adicionales especiales a que hace mención el Artículo 2° del Decreto N° 105/04 MEOSP, modificado por el Decreto N° 2997/04 MGJEOySP (Código 8); los Adicionales Especiales creados por Decreto N° 747/11 MEHF (Códigos 170, 176, 177, 178 y 179); el Adicional Especial establecido por Decreto N° 1462/06 GOB (Código 58) y el Adicional Especial establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 5054/10 MEHF; que actualmente se deducen sobre el Cargo de Director o Director General, disponiendo que el adicional se liquide sobre el sueldo básico del cargo "Subsecretario";

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible realizar la equiparación mencionada;

Que dentro de las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo se encuentra la de establecer adicionales particulares conforme lo dispuesto por el Artículo 4° (último párrafo) del Decreto-Ley N° 5977, ratificada por Ley N° 7504, cuando fundadas razones de servicio lo justifiquen;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase a partir del primer día del mes siguiente de entrada en vigencia del presente, la base de cálculo de los Adicionales Especiales, establecidos por los Decretos N° 6267/91 MEH y N° 6487/91 MEH, modificados por el Decreto N° 4443/99 MEOSP (Código 140); los Adicionales Especiales a que hace mención el Artículo 2° del Decreto N° 105/04 MEOSP, modificado por el Decreto N° 2997/04 MGJEOySP (Código 8); los Adicionales Especiales creados por Decreto N° 747/11 MEHF (Códigos 170, 176, 177, 178 y 179); el Adicional Especial creado por Decreto N° 1462/06 GOB (Código 58) y el Adicional Especial establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 5054/10 MEHF; los que se calcularán sobre la base del Sueldo Básico del Cargo de Subsecretario Ley N° 8620.-

INFORMATO

1297

DECRETO N° M.E.H.F.
EXPTE. N° 2359602/19 y Agreg.

*Podex Ejecutivo
Entre Ríos*

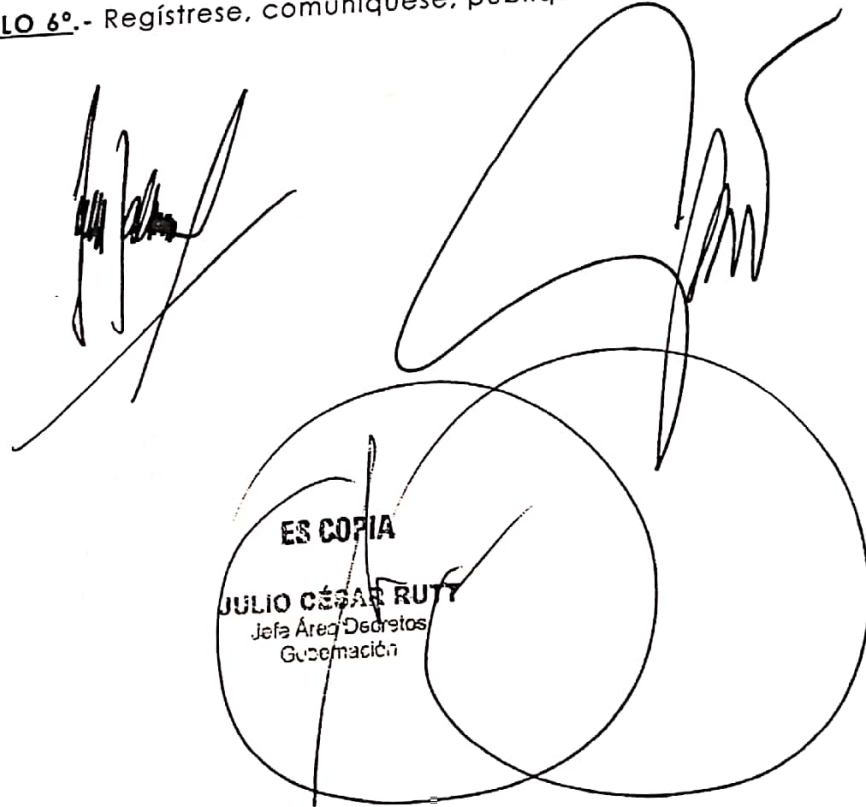
ARTICULO 2°.- Autorízase a las Direcciones de Administración jurisdiccionales a efectuar las liquidaciones que correspondan de conformidad a lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTICULO 4°.- Derógase toda otra disposición que se oponga al presente.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



ES COPIA
JULIO CÉSAR RUIZ
Jefa Área Decretos
Gobernación

INFORMATIVA